



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta Nº 3133
	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: *General (R) Dn. GUILLERMO RAMON BRIZUELA*
 Ministro de Gobierno: *Dr. Rodolfo Niederle*
 Ministro de Economía: *Sr. Leopoldo Ramón Ceballos*
 Ministro de Bienestar Social: *Dr. Julio Ernesto Acosta*

BOLETIN OFICIAL Año XLIX	Viernes, 3 de Julio de 1970.	Nº 53	BOLETIN JUDICIAL Año XXXVI
Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley Nº 11.723		— Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 1.003.905	
Dirección del Registro y Boletín Oficial Administración: Prado 210 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON		Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra Director: SAMUEL MOHADED	
Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 20 páginas			

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial (Dec. del 22 de Agosto de 1933).

Ley Nº 2348

RECTIFICASE ARTICULO 1º DE LA LEY 2340

San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Junio de 1970.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por el Artículo 1º, punto 5-1 del Decreto Nacional Nº 209169, en el ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y :

Art. 1º — Rectificar el Artículo 1º de la Ley Nº 2340 de fecha 16 de Abril del año en curso, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicado en el Distrito y Departamento de Santa María de esta Provincia, registrada bajo Padrón Nº 74 — origen Pteº601, de propiedad de María Alcira Herrera Acosta de Vargas, avaluada en la suma de PESOS LEY 18.188 CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.078,48), determinados dentro de las siguientes medidas: Norte: 165,55; Sud: 122,40m.; Este: 78,95m. y Oeste: 95,58m., comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Ruta Nacional Nº 40; Sud: Abran Anacleto Gutiérrez; Este: Ruta Nacional Nº 40 y Oeste: Alvaro Macías; correspondiente al Lote Nº 38 de la Manzana 1 con una superficie de 13.594,93 m2.; fracción ésta que será destinada a la construcción de un barrio de 40 viviendas económicas por parte de la Dirección Provincial de la Vivienda con créditos de la Ley Nº 17.561”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dé-
se al Registro Oficial y Archívese.